

Gobierno del Estado de Baja California

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-02000-19-0443-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 443

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,054,968.5
Muestra Auditada	781,534.8
Representatividad de la Muestra	74.1%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Baja California, fueron por 1,054,968.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 801,776.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 781,534.8 miles de pesos, que representó el 74.1% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los bienes recibidos por 226,881.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143, con el título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 437, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Baja California, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) del ejercicio fiscal 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) antes de la radicación de los recursos del programa U013 2022, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos; asimismo, se remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, y manifestó que el destino final de los recursos era prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

- b) El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2022; asimismo, remitió con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y se manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- c) La Federación y el Gobierno del Estado de Baja California acordaron la transferencia de recursos del programa U013 2022 hasta por 1,054,968.5 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SHBC recursos en numerario por 801,776.1 miles de pesos, los cuales fueron ministrados al ISESALUD de manera íntegra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
- d) Por otra parte, de los recursos en especie acordados para ser entregados por la Federación, mediante el INSABI por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa remitió registros contables y presupuestarios, así como facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos en especie por 226,881.9 miles de pesos. Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría (31 de octubre de 2023), el INSABI no había conciliado con la entidad federativa el monto de los recursos en especie. Por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con el reflejado en los resultados que se presentan al respecto en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.
- e) Finalmente, en la cuenta bancaria que la SHBC utilizó para la administración de los recursos del programa U013 2022, al 31 de diciembre de 2022, generó rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos, y al 31 de enero de 2023 por 0.2 miles de pesos.
- f) El ISESALUD recibió de la SHBC de manera íntegra los recursos en numerario por 801,776.1 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes desde la recepción del recurso por la SHBC. Previamente, el INSABI le notificó al ISESALUD el importe correspondiente a las retenciones para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 253,192.4 miles de pesos; adicionalmente, en la cuenta bancaria que el ISESALUD utilizó para la administración de los recursos del programa U013 2022, al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 1,961.6 miles de pesos y 253.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.
- g) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023, los saldos reflejados en la cuenta bancaria que utilizó la SHBC se correspondieron con los saldos reportados en los registros contables; asimismo, en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

- h) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos presentados en la cuenta bancaria del ISESALUD se correspondieron con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y con los registros contables a dichas fechas; asimismo, no se incorporaron recursos locales u otras aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos del programa U013 2022 a cuentas bancarias que administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- i) La SHBC efectuó la Aportación Solidaria Estatal en numerario por 420,397.6 miles de pesos y en especie por 180,170.4 miles de pesos, en los plazos establecidos y porcentaje señalado en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:
 - a) La SHBC registró contable y presupuestariamente los ingresos del programa U013 2022 por 1,054,968.5 miles de pesos, integrados por 801,776.1 miles de pesos por recursos en numerario y 253,192.4 miles de pesos por recursos en especie; y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1.4 miles de pesos; asimismo, se corroboró que la información contable y presupuestaria fue específica del programa y se actualizó, identificó y controló en su sistema contable.
 - b) El ISESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos del programa U013 2022 por 1,054,968.5 miles de pesos, integrados por transferencias en numerario y suministros en especie, por 801,776.1 miles de pesos y 253,192.4 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 2,215.1 miles de pesos; asimismo, se corroboró que la información contable y presupuestaria fue específica del programa y se actualizó, identificó y controló en su sistema contable.
 - c) Con una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del programa U013 2022 por 781,534.8 miles de pesos, integradas por 435,672.0 miles de pesos de servicios personales, 118,980.9 miles de pesos de gastos de operación, y 226,881.9 miles de pesos por recursos en especie, se verificó que el ISESALUD registró las erogaciones contable y presupuestariamente; asimismo, proporcionó la documentación que comprobó y justificó el gasto (excepto lo señalado en los resultados 6, 7 y 8 del presente Informe Individual), contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y estos cumplieron con los requisitos fiscales; además, la documentación se canceló con el sello “Operado INSABI 2022”.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Baja California acordó con la Federación la transferencia de recursos del programa U013 2022 por 1,054,968.5 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 801,776.1 miles de pesos, mismos que al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos y devengados 693,197.0 miles de pesos y pagados 682,105.5 miles de pesos, que representaron el 65.7% y el 64.7%, respectivamente, de los recursos acordados, y al 31 de marzo de 2023, se reportaron pagados 693,197.0 miles de pesos, que representaron el 65.7% de los recursos acordados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 108,579.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 11 de enero de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SHBC y del ISESALUD por 2,216.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 2,216.3 miles de pesos dentro de plazo establecido en la normativa, y durante el desarrollo de la auditoría la SHBC realizó el reintegro a la TESOFE extemporáneamente por 0.2 miles de pesos; en virtud de que, se detectaron atrasos de 192 días naturales.

Por lo anterior, los recursos del programa transferidos al Gobierno del Estado de Baja California y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias para administrar los recursos del programa no se ejercieron en su totalidad, por lo que se incumplió el objeto del programa.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 199.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/236/2023, y el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/108/2023/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	Al 31 de diciembre de 2022			Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Numerario							
Remuneraciones al personal	450,000.0	435,672.0	41.3	435,672.0	41.3	435,672.0	41.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	164,659.4	75,417.6	7.1	66,617.9	6.3	75,417.6	7.1
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades*	7,363.4	7,363.4	0.7	7,363.4	0.7	7,363.4	0.7
Gastos de operación	179,753.3	174,744.0	16.6	172,452.2	16.4	174,744.0	16.6
Subtotal en numerario:	801,776.1	693,197.0	65.7	682,105.5	64.7	693,197.0	65.7
Especie							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	253,192.4	226,881.9	21.5	226,881.9	21.5	226,881.0	21.5
Subtotal en especie:	253,192.4	226,881.9	21.5	226,881.9	21.5	226,881.9	21.5
Total:	1,054,968.5	920,078.9	87.2	908,987.4	86.2	920,078.9	87.2

FUENTE: Auxiliares contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SHBC e ISESALUD por 2,216.5 miles de pesos.

El rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades transversales es por 210,993.7 miles de pesos integrado por recurso líquido por 7,363.4 miles de pesos y en especie 203,630.3 miles de pesos que representó el 20.0% de los recursos asignados.

Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 226,881.9 miles de pesos, actualizados a diciembre de 2022, sin que a la fecha de la auditoría (octubre 2023) el INSABI conciliara y notificara la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podrá reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, realizada al INSABI".

Servicios Personales

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos del programa U013 2022, por 435,672.0 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estaban

autorizadas para financiarse con cargo en los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, dicho importe representó el 41.3% del total de los recursos asignados por 1,054,968.5 miles de pesos y no excedió el 50.0% autorizado para este rubro; cabe señalar que, el personal regularizado, así como el eventual contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social; asimismo, remitieron al INSABI la información del personal contratado antes del 31 de diciembre de 2021, su lugar de adscripción, las funciones que realizaron y las remuneraciones que percibieron.

- b) Con una muestra de 170 trabajadores pagados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que todos cumplieron con el perfil de puesto para el que fueron contratados.
- c) Con una muestra de 376 trabajadores eventuales pagados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que el ISESALUD formalizó la prestación de los servicios mediante los contratos debidamente suscritos, los cuales ampararon los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022 y se formalizaron conforme al tabulador para personal eventual autorizado.
- d) El ISESALUD no realizó pagos posteriores al personal que causó baja definitiva, ni durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.
- e) Con la revisión de las muestras para la validación del personal del “Hospital General de Tijuana”, “Hospital General Playa de Rosarito”, “Hospital General de Tecate”, “Jurisdicción Sanitaria de Tijuana” y “Centro de Salud Colonia Vicente Guerrero”, de 283 trabajadores, pagados con los recursos del programa, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron los reportes de registros de asistencias, con lo que informaron y acreditaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2022 en dichos centros de trabajo, y de 10 trabajadores presentó la documentación que justificó su ausencia.
- f) El ISESALUD realizó las retenciones y enteró en tiempo y forma a las instituciones respectivas por concepto de Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria por 69,678.3 miles de pesos; de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 33,989.5 miles de pesos; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE por 15,159.4 miles de pesos al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda por 31,984.5 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales, con cargo en los recursos del programa, por multas, recargos y actualizaciones.

6. El ISESALUD pagó remuneraciones por conceptos de “Sueldos”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Despensa”, y “Previsión social múltiple” los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, realizaron pagos por las prestaciones “130-00 Compensación por Riesgo”, “130-07 Compensación por Bajo Riesgo”, “130-10 Compensación

por Mediano Riesgo", "130-20 Compensación por Alto Riesgo", "145-00 Ayuda para Anteojos", "319-00 y 319-RT Remuneración por Tiempo Extraordinario"; "369-RT Estimulo por Puntualidad y Asistencia" y "373-00 Día de Reyes", conceptos no autorizados para finanziarse con cargo a los recursos del programa, por lo que se presumen pagos improcedentes por 21,776.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos del gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, numeral 6, inciso a, párrafo noveno, apartado iii, y los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022, numeral 5, inciso c.

2022-A-02000-19-0443-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,776,235.72 pesos (veintiún millones setecientos setenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar las prestaciones "130-00 Compensación por Riesgo", "130-07 Compensación por Bajo Riesgo", "130-10 Compensación por Mediano Riesgo", "130-20 Compensación por Alto Riesgo", "145-00 Ayuda para Anteojos", "319-00 y 319-RT Remuneración por Tiempo Extraordinario", "369-RT Estimulo por Puntualidad y Asistencia" y "373-00 Día de Reyes", las cuales no están autorizadas para finanziarse con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos del gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, numeral 6, inciso a, párrafo noveno, apartado iii, y los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022, numeral 5, inciso c.

7. El ISESALUD realizó pagos a 256 trabajadores eventuales por nóminas devengadas correspondientes al ejercicio fiscal 2021 por 3,319.2 miles de pesos, sin contar con la autorización correspondiente para realizar los pagos con recursos del programa U013 2022, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 5, inciso B, fracción III; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, 65, fracciones VIII y IX, y 69, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12, 13, fracciones I, IV, V y VIII; de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California,

el 22 de octubre de 2010, artículo 69, y los Contratos Individuales de Trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal e incidencias o día festivo, cláusula sexta y el Formato A1.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización para realizar los pagos por nóminas devengadas correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con recursos del programa U013 2022 por 2,087,469.61 pesos que corresponde a 36 trabajadores eventuales, quedando pendiente de aclarar 1,231,779.97 pesos que corresponde a 219 trabajadores eventuales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-02000-19-0443-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,231,779.97 pesos (un millón doscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 a 219 trabajadores eventuales por nóminas devengadas del ejercicio fiscal 2021, sin contar con la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, 65, fracciones VIII y IX, y 69, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12 y 13, fracciones I, IV, V y VIII; de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 5, inciso B, fracción III y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 22 de octubre de 2010, artículo 69, y de los Contratos Individuales de Trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal e incidencias o día festivo, cláusula sexta y el Formato A1.

8. El ISESALUD otorgó una comisión sindical a un trabajador, por lo que no se cumplió con el objetivo del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 y se le realizaron pagos improcedentes por 241.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2022, numeral 6, inciso a, párrafo noveno.

2022-A-02000-19-0443-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 241,106.24 pesos (doscientos cuarenta y un mil ciento seis pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagarle remuneraciones a un trabajador que contaba con licencia de comisión sindical, concepto no autorizado para finanziarse con cargo en los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, numeral 6, inciso a, párrafo noveno.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

9. El ISESALUD destinó recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 75,417.6 miles de pesos, que representaron el 7.1% del total de los recursos acordados (1,054,968.5 miles de pesos); asimismo, proporcionaron los acuses de retención de los medicamentos en especie por 226,881.9 miles de pesos, que representaron el 21.5% del total de los recursos acordados, con lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%, pues únicamente se destinó el 28.6% del total de los recursos pactados.

Es importante mencionar que con el total de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa alcanzaría un 31.1% del total de los recursos pactados, con lo que, tampoco se cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%.

Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio de INSABI por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 226,881.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la presente auditoría (31 de octubre 2023) el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, realizada al INSABI (ver resultado número 16 del presente Informe Individual).

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/109/2023/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El ISESALUD destinó recursos del programa U013 2022 (numerario) para la adquisición de medicamentos con las claves 010.000.5472.00, denominada “bevacizumab solución inyectable 100 mg/4 ml.”; 010.000.6109.00, denominada nivolumab solución inyectable 100 mg/10; 010.000.5308.00, denominada basiliximab 20 mg solución inyectable, 20 mg envase con 2 frascos ámpula y 2 ampolletas con 5 ml de diluyente y 110.000.0008.00, denominada tacrolimus, tableta 1 mg frasco c/50 tabletas; asimismo, se verificó que el ISESALUD los precios de referencia, los determinó conforme a las investigaciones de mercado.

11. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa U013 2022, se constató lo siguiente:

- a) Los procedimientos de adjudicación y contratación se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Las excepciones a la licitación pública se acreditaron de manera suficiente en los criterios en los que se sustentaron.
- c) Las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- d) Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- e) Garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante fianzas de cumplimiento en tiempo y forma, y en su caso, se eximieron de presentar fianza a los proveedores que entregaron los bienes y servicios dentro de los diez días a la formalización del contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo	Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe pagado U013 2022
Licitación Pública Nacional	ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-LAE17-848/2022	Contratación de servicio de vigilancia para las unidades médicas y administrativas del ISESALUD	16,904.4	9,447.6
Invitación a cuando menos tres personas	ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-BANCO-DESANGRE-298/2022	Servicio integral de pruebas de banco de sangre para las unidades hospitalarias dependientes del ISESALUD Hospital General de Mexicali, Tijuana y Ensenada	27,343.9	10,673.4
Directa	ISESALUD-ADQ-CONSUMIBLES-DE-EQUIPO-MEDICO-Y-COMODATO-DE-BOMBAS-DE-INFUSION-HGM-HGT-HGE-HGTR-HGPR-HMIMXL-UNEME-HMITJ-307/2022	Servicio de suministro de consumibles médicos y comodato de bombas de infusión y accesorios para las unidades hospitalarias del ISESALUD	26,787.3	15,433.4
Directa	ISESALUD-SUMINISTRO-OSTEOSINTESIS-UNIDADES-HOSPITALARIAS-238/2022	Suministro integral de material de osteosíntesis, endoprótesis y ortopedia para las unidades hospitalarias del ISESALUD	17,755.5	11,398.4
Directa	ISESALUD-SERVICIO-POLIZA-DE-MTTO-PREVENTIVO-Y-CORRECTIVO-INCLUYENDO-REFACCIONES-UNEME-ONCOLOGIA-MEXICALI-206/2022	Contratación del servicio de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, con suministro de fuentes de iridio 192 para equipo de acelerador lineal y componentes de la marca varian, ubicado en la UNEME Oncología de Mexicali	16,472.3	8,236.2
Directa	ISESALUD-INSUMOS-DE-LABORATORIO-159/2022	Adquisición de insumos para laboratorio para las unidades del ISESALUD	7,175.3	7,175.3
Directa	ISESALUD-RM-AD-MEDCURLAB-E10DES-658-2022	Adquisición de medicamento, material de curación y productos químicos	11,583.0	3,552.8
Directa	ISESALUD-PRUEBAS-TAMIZ-METABOLICO-NEONATAL-626/2022	Contratación del servicio especializado en procesamiento de pruebas de tamiz metabólico neonatal para el ISESALUD	3,810.6	3,175.5
Total:				127,832.3 69,092.6

FUENTE: Expedientes técnicos de los contratos de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

12. Del contrato número ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-108/2022 con objeto “Prestación del servicio de vigilancia en las unidades médicas y administrativas, Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada” por 33,880.8 miles de pesos, se identificó lo siguiente:

- a) La adquisición efectuada se amparó en el contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- b) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se encontró en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Garantizó el cumplimiento del contrato mediante fianza de cumplimiento en tiempo y forma.
- d) La adjudicación directa contó con su respectivo dictamen de excepción a la licitación pública y fue firmado por el titular del área requirente de los servicios; sin embargo, el dictamen de excepción a la licitación pública referente al contrato número ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-108/2022 no se fundó ni motivo, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/110/2023/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Del contrato número ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-PRUEBAS-LABORATORIO-213/2021-CONV-MODIFICATORIO-AMP-2022, financiado con recursos del programa U013 2022 por 6,211.4 miles de pesos, el ISESALUD realizó la ampliación hasta por un importe máximo de 37,489.3 miles de pesos; sin embargo, se verificó que el importe del contrato inicial fue por un importe máximo de 85,391.2 miles de pesos, es decir el importe por la ampliación respecto al importe original contratado fue del 44.0%; por lo que excedió el límite establecido en la normativa del 20.0%; asimismo, el ISESALUD no proporcionó la renovación y el ajuste a la garantía de cumplimiento; además, la firma del convenio modificadorio fue el 30 de marzo de 2022, teniendo un periodo vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; por lo que se observó que la formalización se realizó extemporáneamente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/111/2023/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Mediante la visita física al Hospital General de Mexicali y a la Unidad de Especialidades Médicas de Oncología de Baja California (UNEME), se constató lo siguiente:

- a) Los servicios de los contratos números ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-LAE17-848/2022, ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-BANCO-DE-SANGRE-298/2022, ISESALUD-ADQ-CONSUMIBLES-DE-EQUIPO-MEDICO-Y-COMODATO-DE-BOMBAS-DE-INFUSION-HGM-HGT-HGE-HGK-HGPR-HMIMXL-UNEME-HMITJ-307/2022 e ISESALUD-SUMINISTRO-OSTEOSINTESIS-UNIDADES-HOSPITALARIAS-238/2022, ISESALUD-PRUEBAS-TAMIZ-METABOLICO-NEONATAL-626/2022, ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-108/2022 e ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-PRUEBAS-LABORATORIO-213/2021-CONV-MODIFICATORIO-AMP-2022, se verificó que las prestaciones de los servicios, se realizaron dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en los contratos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, los equipos médicos objeto del contrato ISESALUD-SERVICIO-POLIZA-DE-MTTO-PREVENTIVO-Y-

- CORRECTIVO-INCLUYENDO-REFACCIONES-UNEME-ONCOLOGIA-MEXICALI-206/2022, existían físicamente y se encontraban en operación.
- b) Los insumos y medicamentos objeto de los contratos ISESALUD-INSUMOS-DE-LABORATORIO-159/2022 e ISESALUD- RM-AD-MEDCURLAB-E10DES-658-2022, fueron entregados dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en los contratos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

15. Con una muestra de los medicamentos controlados y de alto costo: sugammadex sódico equivalente a 200 mg; ruxolitinib tabletas 5mg de ruxolitinib envase con 60 tabletas; clorhidrato de midazolam, solución inyectable, 15 mg; glecaprevir/ pibrentasvir 100mg/40mg tabletas; buprenorfina parche 20 mg; carbamazepina, tableta, 200mg; clorhidrato de naloxona, solución inyectable, 0.4 mg y fentanilo solución inyectable citrato de fentanilo de 0.5 mg, recibidos en especie y distribuidos a los Hospitales Generales de Tijuana, Ensenada y Mexicali, se verificó que el ISESALUD contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos controlados y de alto costo al beneficiario final.

16. Respecto de los recursos en especie, acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 253,192.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de suministros por 226,881.9 miles de pesos, actualizados al 31 de diciembre de 2022, mediante los cuales manifestó su conformidad sobre el importe recibido.

Cabe señalar que a la fecha de la presente auditoría (31 de octubre 2023), el INSABI no ha conciliado y notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones con los montos de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de operación

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de gastos de operación, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos del programa, para gastos de operación de las unidades médicas, que realizan la prestación de los servicios de salud, y están relacionados exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, por 182,107.4 miles de pesos, que representaron el 17.3% de los recursos acordados.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California no destinó recursos del programa para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, e impresoras, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

18. El ISESALUD destinó recursos del programa U013 2022 por 45,000.0 miles de pesos, a la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California y al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, por concepto de subrogación de servicios de salud (subrogación), los cuales fueron aprobados por su Junta de Gobierno e informados al INSABI en el apartado de subrogados; asimismo, el ISESALUD contó con el “Convenio específico de coordinación para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica” formalizado con los dos Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Baja California, junto con el “Catálogo específico de intervenciones, tratamientos, servicios auxiliares de diagnóstico y tarifas para el intercambio de servicios”, así como las “Intervenciones no consideradas en el catálogo específico de intervenciones, tratamientos, servicios auxiliares de diagnóstico y tarifas para el intercambio de servicios”; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y no se realizaron pagos fuera de los servicios convenidos.

Adicionalmente, con la revisión de una muestra por 9,796.2 miles de pesos, se constató que los servicios facturados se respaldaron con la documentación soporte misma que estuvo firmada y autorizada por el ISESALUD.

Y mediante la visita física al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, se observó que contaron con los expedientes médicos por paciente; y se corresponden con los resúmenes de servicio mensual que soportan los pagos.

Transparencia

19. El ISESALUD informó al INSABI mensualmente los avances del ejercicio de los recursos del programa U013 2022; sin embargo, los avances del ejercicio de enero a agosto, octubre y diciembre de 2022, así como de enero de 2023, los remitió extemporáneamente; toda vez que se detectaron atrasos de 16 a 296 días naturales.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número D/112/2023/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informó a la SHCP el ejercicio de los recursos del programa de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 en tiempo y forma; además, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su página de internet. Asimismo, la cifra reportada mediante el formato “Ejercicio del Gasto” en el cuarto trimestre fue

- congruente con el monto ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del U013 2022.
- b) El ISESALUD difundió en su página de internet la información sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; asimismo, informaron respecto de los universos, las coberturas y los servicios ofrecidos de los recursos del programa.
 - c) El ISESALUD difundió en su página de internet el monto de los recursos asignados al programa para la prestación de los servicios de salud; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron dichos recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, el nombre de los proveedores que recibieron pagos.
 - d) El ISESALUD envió trimestralmente a la Secretaría de Salud los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del programa y se difundieron en la página de internet del Gobierno del Estado de Baja California.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 23,249,320.93 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 199.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 23,249,121.93 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 781,534.8 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 1,054,968.5 miles de pesos acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California no había pagado el 13.8% de los recursos acordados y, al 31 de marzo de 2023, aún no había pagado el 12.8% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,249.1 miles de pesos, el cual representa el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos debido a que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California no destinó el porcentaje mínimo de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, así como del contrato número ISESALUD-SERVICIO-VIGILANCIA-108/2022 el dictamen de excepción a la licitación pública, no fue fundado ni motivado, en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; además, del convenio modificatorio número ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-PRUEBAS-LABORATORIO-213/2021-CONV-MODIFICATORIO-AMP-2022 el importe por la ampliación excedió al límite establecido en la normativa y la formalización del convenio modificatorio se realizó fuera del plazo del contrato original; asimismo, no proporcionaron la renovación y el ajuste a la garantía de cumplimiento, y en materia de transparencia reportaron extemporáneamente al Instituto de Salud para el

Bienestar el avance del ejercicio de los recursos del programa y el resumen de los reportes generados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SH/OIC/2023/1648 del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 6, 7 y 8 del presente informe se consideran como no atendidos.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCTION PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

SH/HC/S

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

R 05 ENE 2021
RECIBIDO
FOLIO: 0062

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado.
NO. OFICIO:	SH/OIC/2023/1648
EXPEDIENTE:	SH/236/2023
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Mexicali, Baja California, a 15 de diciembre de 2023

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
P R E S E N T E



Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo; de igual manera, le informo que en seguimiento al Resultado número 12 de la Auditoría 443 denominada Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, correspondiente a la Cuenta Pública 2022, este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, en quince de diciembre de dos mil veintitrés, procedió a dar inicio a la investigación correspondiente, asignándole para tal efecto el número de expediente SH/236/2023, por lo que, se adjunta al presente copia certificada del Acuerdo de Inicio del citado expediente de investigación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO



C.c.p.- Archivo
SGM/ccda

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"
Calzada Independencia y Calle "J" s/n Fraccionamiento Calafia. Correo Electrónico: sgarciam@baja.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las

disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 65, fracciones VIII y IX, y 69, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 12 y 13, fracciones I, IV, V y VIII.

3. Ley General de Salud: artículos 77 Bis 5, inciso B, fracción III, y 77 Bis 16, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, suscritos el 27 de enero de 2022: numeral 5, inciso c.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos del gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California: numeral 6, inciso a, párrafo noveno, apartado iii.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 22 de octubre de 2010: artículo 69.

Contratos Individuales de Trabajo de tiempo determinado por sustitución temporal e incidencias o día festivo: cláusula sexta y el Formato A1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.